



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEM002643  
FOLIO TRÁMITE: 74,718

NOMBRE: LOPEZ TERRONES MARIA DE LOS ANGELES  
UBICACIÓN: PRIVADA MONTEMORELOS  
COLONIA: ALAMO ORIENTE  
CALLE CRUCE 1: DELICIAS  
CALLE CRUCE 2: CORDOBA  
GIRO: MENUDO Y CENA CENADURIA  
SUPERFICIE: 6.00  
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DÍAS AMPARADOS: 39

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2017

EXTERIOR: 471 INTERIOR:

*Presento IFE*  
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

07-agosto-2017

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2017 IMPORTE: \$0.00

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE: 06:00:13 p	A: 11:30:13 p
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE: 06:00:13 p	A: 11:30:13 p
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO NO TRABAJA			
JUEVES	SI DE: 06:00:13 p	A: 11:30:13 p			

VIERNES	SI	DE: 06:00:13 p	A: 11:30:13 p
SÁBADO	SI	DE: 06:00:13 p	A: 11:30:13 p
DOMINGO NO TRABAJA			

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D QUEDAN EXENTOS DE PAGO 2017

AUTORIZO

*P. J. [Signature]*



Gobierno de

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN TLAQUEPAQUE LOPEZ TERRONES MARIA DE LOS ANGELES  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

ACEPTO

*Juan de la Cuesta Lopez t.*

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- \* El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- \* El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- \* No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- \* En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- \* El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- \* Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- \* Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- \* Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- \* Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- \* Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- \* Después de 3 días de vencido causara infracción (seca o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- \* La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- \* El envudamiento o privado del permiso a tercera persona.
- \* Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- \* Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos.
- \* Instalarse a una distancia a menos de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- \* Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- \* Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.*